

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 158 de fecha 11.01.2023, que Aprueba el Programa denominado "**La Santa Comedia 7mo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2023**".
4. Memorándum N° 27 de fecha 20.01.2023, de la Encargada de Oficina de Turismo al Administrador Municipal, solicitando autorizar la Licitación a ejecutar.
5. Decreto Exento N° 0318 de fecha 23.01.2023., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 31.01.2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de contratar los Servicios de Producción Artística y Graderías para las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "La Santa Comedia 7mo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2023".
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.017 y N° 215.22.08.011.001.003.

DECRETO

EXENTO N° 0488

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y GRADERÍAS "LA SANTA COMEDIA 7MO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO – SANTA CRUZ 2023"**", por el Monto Total de **\$ 20.623.771** (Veinte millones seiscientos veintitrés mil setecientos setenta y uno pesos) IVA Incluido, al Señor **ENZO FABIAN MÁRQUEZ CABELLO**, RUT N° 14.500.264-8, con domicilio en Calle 2 1/2 Norte N° 711 de la Comuna y Ciudad de Talca.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Alcalde (S)

AARB/GAGV/MAPP/GACM/RMSS/Ina

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/